

Consejería de Turismo y Transportes

145 *ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de octubre de 1998.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de octubre de 1998 (B.O.C. nº 138, de 2.11.98), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Turismo y Transportes.

Vistos los informes evacuados por la Dirección General de la Función Pública y por la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Teresa Cabrera Correa.
D.N.I. nº: 42.815.733.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Unidad de Estudios.
Nº R.P.T.: 16.03.01.001.
DENOMINACIÓN: Secretaria de Dirección.
NIVEL: 18.
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
CUERPO/ESCALA: A.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: 3.43.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación a esta Consejería de Turismo y Transportes, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1999.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

146 *ORDEN de 14 de enero de 1999, por la que se desarrolla el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea:*

El Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, vino a establecer en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma un conjunto de medidas necesarias para garantizar la observancia de la normativa comunitaria en lo que respecta a la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

La Disposición Final Primera de dicho Decreto faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo